



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”

000048

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023 -2011/MDCA

Cerro Azul, 01 de Febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad asume como política institucional el manejo eficiente y ordenado de sus recursos económicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2011-GA/MDCA, de fecha 03 de enero del 2011, se aprobó la aplicación de la Directiva N° 001-2011-GA/MDCA, que establece las normas para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2010/MDCA, de fecha 09 de Setiembre de 2010 se encargó a partir de la fecha, el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a la Funcionaria Juana Rosaura Francia Benavente, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; y, habiéndose designado a partir del 29 del enero del 2011 en el mismo cargo a la Abogada Edith Guillermina Cáceres Salcedo, según Resolución de Alcaldía N° 019-2011-MDCA; corresponde encargar dicho manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a la citada funcionaria para el presente ejercicio fiscal;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar el manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil 00/100 Nuevos Soles) para el ejercicio presupuestal 2011, a la Funcionaria Edith Guillermina Cáceres Salcedo, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien será el custodio y deberá rendir cuenta documentada por los gastos que se afecten a este fondo, a fin que se gire los cheques de reposición a su nombre de acuerdo a la Norma General de Sistema de Tesorería;

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 236-2010/MDCA, y demás normas que se opongan a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración ordenará la reposición oportuna de los fondos fijos, previa rendición documentada de los gastos presentados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE